RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 129 -2018 – MDLV

La Victoria, enero 24 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO :

Los Informes Nº 005-2018-MDLV/GM y Nº 008-2018-MDLV/GM; y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el inciso 22), del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;

Que, de conformidad con el artículo 74º de la ley Nº 27444 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 080-2014-MDLV de fecha 10 de febrero de 2014, desconcentró en la Gerencia Municipal la competencia de aprobación de expedientes técnicos, excepto cuando el titular de la entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia;

Que, mediante Informes Nº 005-2018-MDLV/GM y Nº 008-2018-MDLV/GM la Gerente Municipal comunica al despacho de Alcaldía que a fin de implementar las recomendaciones del Informe de Auditoría Nº 006-2017-2-2738, específicamente la Recomendación Nº 2 que señala ***"Que la gerencia de Desarrollo Urbano revise y apruebe mediante resolución los expedientes técnicos elaborados tanto por la Unidad de Estudios y Proyectos como terceros";*** en consecuencia, dando cumplimiento a la mencionada recomendación, se debe dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 080-2014-MDLV, desconcentrando en la Gerencia de Desarrollo Urbano, la competencia de Alcaldía relacionada con la revisión y aprobación de expedientes técnicos;

Que, a efecto de desconcentrar en la Gerencia de Desarrollo Urbano, la competencia de Alcaldía relacionada con la revisión y aprobación de expedientes técnicos, es pertinente dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 080-2014-MDLV;

Que, en ejercicio de la atribución desconcentrada cabe cautelar que en todo caso se tenga en cuenta las disposiciones legales aplicables, sin generar mayores requisitos que los previstos ordinariamente y sin incurre en demoras injustificadas, ni se genere entrampamientos innecesarios, debiéndose emitir acto resolutivo pertinente;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Desconcentrar en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, la competencia de revisión y aprobación de expedientes técnicos, excepto cuando el titular de la entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 080-2014-MDLV.

POR TANTO :
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE